

Río Gallegos, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente digital N° 0107.139/2023-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica – FPCA 2024, administrado por el Consejo Superior, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, aprobada por Res. N° 1119/23-R-UNPA;

Que en función de las disponibilidades financieras correspondientes al presupuesto 2024 se convoca a la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024;

Que la Resolución N° 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las unidades académicas;

Que la Ordenanza N° 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que asimismo se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia, la extensión y la investigación;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración informa que el monto disponible para el FPCA 2024 asciende a un total de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil (\$ 1.950.000.00);

Que obra en las presentes actuaciones acta del Consejo de Extensión en la que se establece el orden de mérito de las solicitudes recibidas y se propone exceptuar del Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA la presente convocatoria para el otorgamiento de 6 (seis) subsidios por un monto de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$325.000,00) para cada uno;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias;

Resolución N° 021/24-CS-UNPA

Que para el otorgamiento efectivo del subsidio, quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024;

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución que otorga subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024;

Que puesto a consideración en plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR del Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA, la presente convocatoria para el otorgamiento de seis (6) subsidios.

Artículo 2°: OTORGAR subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024 del Consejo Superior a las Actividades de Extensión que se detallan:

UJGG	INSTITUTO	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	DIRECTOR/A
UARG	ICASUR	XIII Jornadas Patagónicas de Geografía - III Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia argentino – chilena. Desafíos de la Geografía en Patagonia frente al cambio climático	Prof. Miriam Liliana Vázquez
UARG	ITA	Quintas Jornadas Patagónicas de Ingeniería Química y Carreras afines	Prof. María Marta Torres
UASJ	IEC	Espacio de formación continua de Educación Sexual Integral	Dra. Micaela Kohen
UASJ	IEC	Expo Sin Límites - segunda edición	Prof. Natacha Martínez
UACO	IEC	Pre jornadas Nuevos y persistentes desafíos en la formación de los docentes del nuevo milenio (preparatorias de las III Jornadas de Prácticas Preprofesionales de la Patagonia Austral y otros	Prof. Mariela Inés Serón

		márgenes).	
UACO	ITET	Desafíos de Innovación 2da Edición	Lic. Zulma Vanesa Córdoba

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el monto asignado a cada actividad es de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$325.000,00) y se abonarán en un solo pago.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24º de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0007.001.102.000.12.01.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Presupuesto: 2024

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16º de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.

Dario A. Moschetta
A/C Secretaría Consejo Superior

Prof. Roxana Puebla
Rectora